

	PAGINA		PAGINA
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicación de obras.	4972	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Segundo concurso de proyecto, suministro y montaje de elementos metálicos de presa.	4973	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concurso para venta de chatarra.	4975
Instituto Nacional de la Vivienda (Delegación Provincial de Cádiz). Subasta para enajenar locales comerciales en Olvera.	4973	Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Segunda subasta para enajenar parcela en Oviedo.	4975
MINISTERIO DE EDUCACION		Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Concurso y concurso-subasta de obras.	4975
Dirección del Servicio de Publicaciones del Departamento. Concurso para adquirir papel para impresión. Delegación Provincial de Córdoba. Adjudicación de obras.	4973	Patronato de Viviendas del Personal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros. Subasta de local.	4976
MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Concurso para contratar servicio de limpieza.	4973	Dirección General de Programación Económica y Servicios. Concursos para contratar suministro, entrega e instalación de mobiliario y material científico.	4976
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	4973	Diputación Provincial de Gerona. Subastas para contratar ejecución de obras.	4981
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subastas para contratar obras.	4974	Ayuntamiento de Alicante. Concurso para contratar adquisición de vehículo autoescalera.	4981
		Ayuntamiento de Córdoba. Subasta de obras.	4982
		Ayuntamiento de Torreldones (Madrid). Concursos-subastas de obras.	4982

Otros anuncios

(Páginas 4983 a 4990)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5158

REAL DECRETO 299/1981, de 5 de febrero, por el que se mantienen para el ejercicio económico 1981 las bases y los tipos de cotización y de aportación del Estado para la financiación de las prestaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 29/1975, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

El Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado, en su disposición final octava, uno, establece que el Gobierno, previa la propuesta e informes que en ellas se señalan, adoptará las medidas que resulten necesarias en relación con las aportaciones, bases y tipos a que se refiere el artículo cuarenta y tres de la ley veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, con el fin de adecuarlas al aumento de retribuciones básicas que comporta el citado Real Decreto-ley.

Fijadas las retribuciones de los funcionarios para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, se considera que para atender las prestaciones del artículo catorce, uno, de la Ley de veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, no procede la revisión del tipo único de cotización por cuenta de mutualistas y pensionistas, ni del correspondiente a la aportación del Estado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Hacienda, con informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, y mientras no se modifiquen para futuros

ejercicios, se mantienen los mismos conceptos en cuanto a bases de cotización y los mismos tipos únicos de cotización, por cuenta de mutualistas y pensionistas, y de aportación del Estado que estableció el Real Decreto cuatrocientos sesenta y cinco/mil novecientos ochenta, de dieciocho de febrero.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

5159

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Secretaría General Técnica, sobre la aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales esta Secretaría General Técnica ha dispuesto la publicación, para general conocimiento, de todas las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales en los que España es Parte recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1980 y que afectan a Tratados que en el momento de la recepción de dichas comunicaciones estaban ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario general Técnico,
José Cuenca Anaya.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Convenio sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, Londres, 13 de febrero de 1946

Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Nueva York, 22 de julio de 1946.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud; enmiendas a los artículos 24 y 25, Ginebra, 23 de mayo de 1967.

Convención sobre privilegios e inmunidades de los Organismos especializados, Nueva York, 21 de noviembre de 1947.

TERRITORIO DEL ESTADO

Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas, Viena, 18 de abril de 1961.

Convenio de Viena sobre relaciones consulares, Viena, 24 de abril de 1963.

Seychelles, adhesión, 28 de agosto de 1980.

Guinea Ecuatorial, aceptación, 5 de mayo de 1980.
San Marino, aceptación, 12 de mayo de 1980.
Zimbabue, aceptación, 16 de mayo de 1980.

Méjico, aceptación, 23 de febrero de 1979.

Países Bajos, 11 de enero de 1980, objeción a la reserva formulada por China en el sentido de que la misma y otras similares formuladas por otros Estados en el pasado y las que se puedan formular en el futuro son incompatibles con los fines y objetivos de la Convención.

E. Reino de los Países Bajos, sin embargo no desea formular una objeción formal a estas reservas hechas por Estados Parte en la Convención.

Países Bajos, 28 de enero de 1980, aclaración de que la última declaración arriba mencionada no significa que los Países Bajos se opongan a la entrada en vigor de la Convención entre aquéllos y los Estados que hayan formulado reservas.

Israel, 29 de octubre de 1979, objeción presentada a la reserva de Siria:

«El Gobierno del Estado de Israel ha tomado nota del carácter político del párrafo 1 de la declaración hecha por el Gobierno de la República Árabe Siria. En opinión del Gobierno del Estado de Israel este Convenio no es el lugar adecuado para formular tales declaraciones políticas. Por añadidura, la mencionada declaración no puede, en modo alguno, afectar cualquiera de las obligaciones que imponen a la República Árabe de Siria el derecho internacional general o los convenios particulares. El Gobierno del Estado de Israel adoptará, por lo que se refiere al fondo del asunto, una actitud de completa reciprocidad respecto al Gobierno de la República Árabe Siria.»

Birmania, 7 de marzo de 1980, adhesión.

Egipto, 18 de enero de 1980, retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la declaración relativa a Israel.

Etiopía, 22 de marzo de 1979, adhesión.

China, 15 de septiembre de 1980, retirada reserva formulada al artículo 37, apartados 2, 3 y 4.

Vietnam, 28 de agosto de 1980, adhesión, con las siguientes declaraciones:

1. Los privilegios e inmunidades concedidos al personal administrativo y técnico y a los miembros de sus familias en el artículo 37.2 deben ser objeto de acuerdo detallado entre los Estados interesados.
2. Las disposiciones de los artículos 48 y 50 tienen un carácter discriminatorio, incompatible con el principio de igualdad de la soberanía entre Estados, y limita la universalidad del Convenio Vietnam considera que todos los Estados tienen derecho a adherirse al Convenio.

Noruega, 13 de febrero de 1980, ratificación, con la siguiente declaración:

«En relación con el artículo 22 del Convenio, el Gobierno noruego expresa su deseo de que se siga autorizando como antes la práctica consistente en permitir a nacionales del Estado receptor o de un tercer Estado ser nombrados como Vicecónsules honorarios de Noruega. El Gobierno noruego espera que aquellos países con los que Noruega establezca relaciones consulares sigan una práctica parecida y den su consentimiento a tales nombramientos, en conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 22.»

Egipto, 18 de enero de 1980, retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la declaración relativa a Israel.

Seychelles, 29 de mayo de 1979, adhesión.

Surinam, 11 de septiembre de 1980, adhesión.

Malawi, 29 de abril de 1980, adhesión.

Finlandia, 2 de julio de 1980, ratificación, con la reserva de que, en relación con los artículos 35.1 y 58.1, Finlandia no concede a los puestos consulares dirigidos por funcionarios consulares honorarios el derecho de usar correos diplomáticos o consulares, o la valija diplomática o consular, ni a los Gobiernos, misiones diplomáticas y otros puestos consulares el derecho de usar estos medios en sus comunicaciones con puestos consulares dirigidos por funcionarios consulares hono-

«Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1974.

«Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1968.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1970.

Convenio de Viena sobre relaciones consulares
Viena, 24 de abril de 1963.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
Ginebra, 28 de julio de 1951.
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Nueva
York, 31 de enero de 1967.

Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Ci-
viles. Nueva York, 19 de diciembre de 1966.

rarios, excepto en la medida en que Finlandia hubiera consentido a ello en casos particulares. Asimismo se formula una declaración, en relación con el artículo 22, por la que el Gobierno finlandés expresa el deseo de que en los países en que ha venido siendo usual permitir a los nacionales del Estado receptor o de un tercer Estado ser nombrados funcionarios consulares honorarios de Finlandia pueda continuar este uso. Por añadidura, el Gobierno finlandés desearía que los países con los que Finlandia establezca relaciones consulares en el futuro sigan el mismo uso y den su consentimiento a tales nombramientos, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 22.

En relación con el artículo 49.1, b), el Gobierno finlandés desea añadir que el uso establecido no concede tampoco la exención de impuestos sobre ciertos bienes mobiliarios privados, tales como las acciones o las participaciones de naturaleza análoga en una sociedad anónima de alojamiento que dan el derecho al propietario de tales bienes a disfrute de una parte de los bienes inmobiliarios situados en Finlandia y poseídos por esa sociedad.

Ruanda, 3 de enero de 1980, adhesión.

De conformidad con el artículo 1.B (1) de la Convención el Gobierno ruandés declara que la mención «acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951», establecida en el artículo 1.A, se entenderá que significa «acontecimientos ocurridos en Europa u otro lugar antes del 1 de enero de 1951».

El Instrumento de Adhesión contiene la siguiente reserva:

Al artículo 26: Por razones de orden público, la República ruandesa se reserva el derecho a fijar el lugar de residencia de los refugiados y a establecer límites a la libertad de movimientos.

Al artículo IV del Protocolo: Para la solución de cualquier disputa entre los Estados Parte se podrá recurrir al Tribunal Internacional de Justicia sólo con el consentimiento previo de la República ruandesa.

Yemen, 18 de enero de 1980, adhesión.

De conformidad con el artículo 1.B (1) de la Convención, el Gobierno de Yemen declara que la mención «acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951», que figura en el artículo 1.A, se entenderá que significa «acontecimientos ocurridos en Europa u otro lugar antes del 1 de enero de 1951».

Colombia, 4 de marzo de 1980, adhesión al Protocolo.

Liberia, 27 de febrero de 1980, adhesión al Protocolo.

Alto Volta, 18 de junio de 1980, adhesión a la Convención y al Protocolo.

De conformidad con el artículo 1.B (1), el Gobierno de Alto Volta declara que la mención «acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951», que figura en el artículo 1.A, se entenderá que significa «acontecimientos ocurridos en Europa u otro lugar antes del 1 de enero de 1951».

Seychelles, 23 de abril de 1980, adhesión al Convenio y al Protocolo, con la declaración de que la mención «acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951» se entenderá que significa «acontecimientos ocurridos en Europa u otro lugar antes del 1 de enero de 1951».

Nicaragua, 28 de marzo de 1980, adhesión al Convenio y al Protocolo, con la declaración de que la mención «acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951» se entenderá que significa «acontecimientos ocurridos en Europa u otro lugar antes del 1 de enero de 1951».

Nicaragua, 12 de marzo de 1980, adhesión.

Noruega, 21 de noviembre de 1979, retirada reserva formulada al artículo 6.4 del Pacto.

Colombia, 18 de julio de 1980, notificación, de conformidad con el artículo 4 del Pacto, de imposición del estado de sitio con establecimiento de medidas temporales que limitan la aplicación del artículo 19.2.

Australia, 13 de agosto de 1980, ratificación con reserva a los artículos 2 y 50, 10, 14, 17, 19, 20 y 25. Y declaraciones relativas a las personas condenadas cuyos derechos son regulados por Leyes que, en general, son conformes con los artículos 14, 18, 19, 25 y 28. Australia se reserva el derecho de no modificar tales Leyes. Declaración relativa a los artículos 2(1) y 24(1), 25 y 28.

Sri Lanka, 11 de junio de 1980, adhesión con declaración relativa al artículo 41, reconociendo la competencia del Comité de Derechos Humanos.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1970.

«Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1978.

«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1977.

Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. Nueva York, 19 de diciembre de 1966.	Países Bajos, 12 de junio de 1980, objeción formal considerando inaceptable la reserva hecha por Trinidad y Tobago al artículo 4.2 del Pacto. República Federal de Alemania, 15 de agosto de 1980, objeción a la declaración formulada por la India respecto al artículo 1 del Pacto. La República Federal de Alemania no puede considerar como válida ninguna interpretación del derecho de autodeterminación que sea contraria al claro lenguaje del artículo en cuestión. Por añadidura, considera que cualquier limitación de su aplicabilidad a todas las naciones es incompatible con el objeto y fines del Pacto.	«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1977.
Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales. Nueva York, 19 de diciembre de 1966.	Nicaragua, 12 de marzo de 1980, adhesión. Sri Lanka, 11 de junio de 1980, adhesión. República Federal de Alemania, 15 de agosto de 1980, objeción a la declaración formulada por la India respecto al artículo 1 del Pacto. La República Federal de Alemania no puede considerar como válida ninguna interpretación del derecho de autodeterminación que sea contraria al claro lenguaje del artículo en cuestión. Por añadidura, considera que cualquier limitación de su aplicabilidad a todas las naciones es incompatible con el objeto y fines del Pacto.	«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1977.
Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Roma, 4 de noviembre de 1950.	Gran Bretaña, 22 de febrero de 1980, notificación en el sentido de que, a partir del 27 de octubre de 1979, Gran Bretaña ha dejado de asegurar las relaciones internacionales del territorio de San Vicente.	«Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1979.
	Chipre, 14 de enero de 1980, declaración hecha de conformidad con el artículo 46 del Convenio, reconociendo por un período de tres años, a partir del 24 de enero de 1980, la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.	
Convenio internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial. Nueva York, 7 de marzo de 1966.	Francia, 18 de julio de 1980, declaración hecha de conformidad con el artículo 46 del Convenio, reconociendo por un nuevo período de tres años, a partir de esa fecha, la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.	«Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1980.
Convención complementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas similares a la esclavitud. Ginebra, 7 de septiembre de 1958.	Gabón, 29 de febrero de 1980, ratificación. Egipto, 18 de enero de 1980, retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la declaración relativa a Israel.	«Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1987.
Convención sobre los derechos políticos de la mujer. Nueva York, 31 de marzo de 1953.	Surinam, 12 de octubre de 1979, sucesión. Togo, 8 de julio de 1980, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1974.
Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio. Nueva York, 9 de diciembre de 1948.	Nigeria, 11 de julio de 1980, firma.	«Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1980.
Convenio relativo a la esclavitud. Ginebra, 25 de septiembre de 1926.	Barbados, 14 de enero de 1980, adhesión.	«Gaceta de Madrid» de 22 de agosto de 1927.
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución. Lake Success. Nueva York, 21 de marzo de 1950.	Surinam, 12 de octubre de 1979, sucesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1982.
TRATADOS POLITICOS, GUERRA, PAZ	Italia, 18 de enero de 1980, adhesión.	
Convención para la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción. Washington, Londres y Moscú, 10 de abril de 1972.	Honduras, 14 de marzo de 1979, ratificación (depósito en Washington). Bélgica, 15 de marzo de 1979, ratificación (Londres y Washington). República Democrática del Yemen, 1 de junio de 1979, ratificación (Moscú). Rumania, 28 de julio de 1979, ratificación (Londres); 27 de julio de 1979, ratificación (Moscú). Seychelles, 11 de octubre de 1979, adhesión (Londres); 16 de octubre de 1979, adhesión (Washington). Argentina, 27 de noviembre de 1979, ratificación (Washington); 5 de diciembre de 1979, ratificación (Londres).	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1979.
Convenio para el reconocimiento recíproco de zonas de pruebas de armas de fuego portátiles y Reglamentos con anejos 1 y 2. Bruselas, 1 de julio de 1980.	Reino Unido, 1 de marzo de 1980, notificación del Gobierno belga, en su calidad de depositario, señalando que con tal fecha la adhesión de Gran Bretaña adquiere firmeza.	«Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1973.
DERECHO PRIVADO, PENAL Y ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO		
Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883, revisado en Estocolmo el 14 de junio de 1967.	República de Corea, 1 de febrero de 1980, adhesión. Para determinar su contribución al presupuesto de la Unión de París, la República de Corea será clasificada en la categoría VI.	«Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1974.

Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883, revisado en Estocolmo el 14 de junio de 1967.	República Popular Democrática de Corea, 7 de marzo de 1980, adhesión. Para determinar su contribución al presupuesto de la Unión de París, la República Popular Democrática de Corea será clasificada en la categoría VII. Indonesia, 18 de septiembre de 1979, ratificación. Uruguay, 21 de septiembre de 1979, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1974.
Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas de 14 de abril de 1891, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.	República Democrática Popular de Corea, 7 de marzo de 1980, adhesión con la declaración hecha de conformidad con el artículo 3 bis (1) de que la protección derivada del registro no se extenderá a la República Democrática Popular de Corea más que si el titular de la marca lo solicita expresamente.	«Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1979.
Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Viena, 23 de mayo de 1969.	Haití, 25 de agosto de 1980, adhesión. Panamá, 28 de julio de 1980, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1980.
Convenio sobre la obtención de alimentos en el extranjero. Nueva York, 20 de junio de 1956.	Surinam, 12 de octubre de 1979, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1980 y 16 de noviembre de 1971.
Convenio europeo en el campo de información sobre el derecho europeo extranjero. Londres, 7 de junio de 1968.	Bélgica, designación de organismos de enlace de conformidad con el artículo 2. Organismo de recepción: Ministère de la Justice. Administration de la Législation. Place Poelart, 4. B-1000. Bruselas. Organismo de transmisión: Ministère des Affaires Étrangères. Service d'Études et Documentation. Rue Quatre-Bras 2. B-1000. Bruselas.	«Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1974.
Convenio sobre reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. Nueva York, 10 de junio de 1958.	Israel, 23 de junio de 1980 objeción a la reserva hecha por Jordania.	«Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1977.
Convenio sobre reconocimiento y ejecución de las decisiones en materia de obligaciones alimenticias hacia los niños. La Haya, 15 de abril de 1958.	Surinam, 29 de febrero de 1980, notificación de retirada de la reserva formulada al artículo 18 con efectos de esta fecha.	«Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1973.
IGLESIA Y RELACIONES ECLESIASTICAS, EDUCACION Y RELACIONES		
Convenio estableciendo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Estocolmo, 14 de julio de 1967.	China, 3 de marzo de 1980, adhesión. Para determinar su contribución al presupuesto de la Conferencia, China será clasificada en la categoría B. Perú, 4 de junio de 1980, ratificación. Para determinar su contribución al presupuesto de la Conferencia, Perú será clasificado en la categoría C. Argentina, 8 de julio de 1980, adhesión. Guinea, 13 de agosto de 1980, adhesión. Gambia, 10 de septiembre de 1980, adhesión. Colombia, 4 de febrero de 1980, adhesión. Para determinar su contribución al presupuesto de la Conferencia, Colombia será clasificada en la categoría C.	«Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1974.
Convenio universal sobre derecho de autor. Revisado en París el 24 de julio de 1971 y Protocolos anejos 1 y 2. París, 24 de julio de 1971.	Costa Rica, 7 de diciembre de 1979, ratificación. Bangladesh, 4 de diciembre de 1979, notificación de conformidad con el artículo V bis (1), por la que se declara que habiendo examinado todas las disposiciones contenidas en los artículos V bis, V ter y V quater de la citada Convención, el Gobierno de la República Popular de Bangladesh notifica que, por ser un país en desarrollo, se acogerá, de conformidad con el párrafo 1 del artículo V bis, a todas las excepciones estipuladas en los artículos antes mencionados y aplicará fielmente las disposiciones en ellos contenidas. Checoslovaquia, 17 de enero de 1980, adhesión con la siguiente declaración: «Al adherirnos a la Convención declaramos que lo dispuesto en su artículo XIII es contrario a la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que la disposición de su artículo XV, relativa a la jurisdicción obligatoria del Tribunal, se halla en contradicción con el principio del derecho internacional relativo a la libre elección de los medios para resolver las controversias entre Estados».	«Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975.
Acta de París del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. París, 24 de julio de 1971.	República de Guinea, 13 de agosto de 1980, adhesión con declaración de que se ejercerá la facultad prevista en los artículos II y III del anejo, relativa a la limitación del derecho de traducción y reproducción. Argentina, 8 de julio de 1980, adhesión, no aplicable a los artículos 1 al 21 y al anejo.	«Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1974 y 30 de octubre de 1974.
Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico y cultural. Lake Success, Nueva York, 22 de noviembre de 1950.	Siria, 16 de septiembre de 1980, ratificación.	«Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1956.

- Convención sobre el canje internacional de publicaciones. París, 3 de diciembre de 1958.
- Convención sobre el canje de publicaciones oficiales y documentos gubernamentales entre Estados. París, 3 de diciembre de 1958.
- Convenio europeo para la protección del patrimonio arqueológico. Londres, 8 de mayo de 1969.
- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. 9 de septiembre de 1886. (Revisado en París el 24 de julio de 1971.)
- Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y protocolo. La Haya, 14 de mayo de 1954.
- Convenio internacional sobre la intervención en alta mar en casos de daños causados por contaminación del mar por los hidrocarburos. Bruselas, 29 de noviembre de 1969.
- Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas por hidrocarburos. Texto modificado. Londres, 14 de mayo de 1954 y 11 de abril de 1962.
- Convención para la prevención de la contaminación marítima por arrojar desperdicios y otros materiales. Washington, Londres, Méjico y Moscú, 29 de diciembre de 1972.
- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Nueva York, 10 de diciembre de 1976.
- Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos. Bruselas, 29 de noviembre de 1969.
- Convenio internacional para la prevención de la contaminación del mar por los hidrocarburos. Enmendado en 1962 y 1969. Londres, 12 de mayo de 1954.
- DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. SANIDAD PUBLICA**
- Convenio único sobre estupefacientes. Nueva York, 30 de marzo de 1961.
- Convención sobre sustancias sicotrópicas. Viena, 21 de febrero de 1971.
- Suecia, 10 de junio de 1980, aceptación.
- Suecia, 10 de junio de 1980, aceptación.
- Grecia, 18 de junio de 1980, firma.
- Checoslovaquia, 10 de enero de 1980, adhesión con la declaración de que Checoslovaquia no se considera obligada por las disposiciones del artículo 33.1 y que las disposiciones del artículo 31 son contrarias a la declaración de la Asamblea general de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
- Costa de Marfil, 24 de enero de 1980, adhesión.
- Yemen, 6 de marzo de 1979, adhesión.
- Portugal, 15 de febrero de 1980, ratificación.
- Papúa Nueva Guinea, 12 de marzo de 1980, adhesión.
- Islandia, 17 de julio de 1980, ratificación.
- Irlanda, 21 de agosto de 1980, ratificación.
- República Democrática Alemana, 25 de enero de 1979, aceptación.
- Yemen, 6 de marzo de 1979, aceptación.
- Qatar, 31 de enero de 1980, aceptación.
- Papúa Nueva Guinea, 12 de marzo de 1980, aceptación.
- Chipre, 10 de junio de 1980, aceptación.
- Papúa Nueva Guinea, 10 de marzo de 1980, adhesión (Washington).
- Estados Unidos de América, 17 de enero de 1980, ratificación.
- Kuwait, 2 de enero de 1980, adhesión con la reserva de que la Convención obliga a Kuwait únicamente respecto a países parte en la misma. Su carácter obligatorio terminará «ipso facto» respecto a cualquier Estado hostil que no respete la prohibición en aquella contenida. Declaración de no reconocimiento de Israel.
- Vietnam, 28 de agosto de 1980, adhesión.
- Israel, 23 de junio de 1980, objeción a la reserva de Kuwait.
- Italia, 27 de febrero de 1979, ratificación.
- Yemen, 6 de marzo de 1979, adhesión.
- Tuvalu, sucesión con efectos de 1 de octubre de 1978.
- China, 30 de enero de 1980, adhesión, con la declaración de que la firma del Convenio por las autoridades de Taiwán es ilegal y nula.
- Papúa Nueva Guinea, 12 de marzo de 1980, adhesión.
- Islandia, 17 de julio de 1980, ratificación.
- Yemen, 6 de marzo de 1979, aceptación.
- Qatar, 31 de enero de 1980, aceptación.
- Papúa Nueva Guinea, 12 de junio de 1980, aceptación.
- Egipto, notificación recibida en 18 de enero de 1980, por el Secretario general de la ONU, informándole de la decisión de retirar la declaración y la reserva relativa a Israel.
- Liechtenstein, 31 de octubre de 1979, ratificación, con la declaración de que Liechtenstein mantiene la vigencia del artículo 9 del Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas peligrosas (Ginebra, 26 de junio de 1936).
- Perú, 28 de enero de 1980, adhesión.
- Marruecos, 11 de febrero de 1980, adhesión.
- Etiopía, 23 de junio de 1980, adhesión.
- Granada, 25 de abril de 1980, adhesión.
- Malawi, 9 de abril de 1980, adhesión.
- Estados Unidos de América, 16 de abril de 1980, ratificación, con la reserva de que, de conformidad con el artículo 32.4 de la Convención, el peyote recogido y distribuido para uso de la «Nature American Church» en sus ritos religiosos queda exceptuado de lo dispuesto en el artículo 7.
- «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1964.
- «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1964.
- «Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1975.
- «Gaceta de Madrid» de 18 de marzo de 1988 y «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril y 30 de octubre de 1974.
- «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1960.
- «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1970.
- «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1964 y 28 de octubre de 1967.
- «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1975.
- «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1978.
- «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1976.
- «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1964, 28 de octubre de 1967 y 27 de enero de 1978.
- «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1966, 26 de abril de 1967, 9 de noviembre de 1967 y 27 de febrero de 1975.
- «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1976.

Protocolo enmendando la Convención única sobre estupefacientes. Ginebra, 25 de marzo de 1972.

TRAFICO, —TRANSPORTE, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS (INCLUYENDO LOS ATOMOS PARA LA PAZ)

Convención sobre protección de animales en transporte internacional. París, 13 de diciembre de 1968.

Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores. Ginebra, 2 de diciembre de 1972.

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (IMCO). Ginebra, 6 de marzo de 1948.

Aceptación de enmiendas a la Convención constitutiva de la IMCO. Artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32. Londres, 17 de octubre de 1974.

Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. Londres, 17 de junio de 1960.

Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. Londres, 1 de noviembre de 1974.

Convenio internacional sobre líneas de carga. Londres, 5 de abril de 1968.

Egipto, notificación recibida en 18 de enero de 1980, por el Secretario general de la ONU, informándole de la decisión de retirar la declaración y la reserva relativa a Israel.

Bangladesh, 9 de mayo de 1980, adhesión. En su consecuencia, Bangladesh pasó a ser parte de la Convención única sobre estupefacientes el 8 de junio de 1980.

Países Bajos, 4 de septiembre de 1980, ratificación.

Argentina, 11 de septiembre de 1979, adhesión.

Italia, 31 de octubre de 1979, adhesión.

Polonia, 14 de enero de 1980, ratificación.

Australia, 22 de febrero de 1980, adhesión.

Argentina, autoridad responsable de la puesta en práctica del Convenio:

Comando en Jefe de la Armada, Secretaría General Naval, Departamento Intereses Marítimos, calle Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Buenos Aires, Argentina.

Grecia, autoridad responsable de la puesta en práctica del Convenio:

Ministerio de la Marina Mercante, Servicio de Inspección de Buques de Comercio, calle Paleologon, número 1, El Pireo, Grecia.

República Democrática Alemana, la autoridad competente para todo asunto relacionado con el Convenio es la DDR-Schiffs-Revision und Klassifikation (DSRK):

Ei chenalle, 12. 1615, Zeuthen, Berlín.

Chile, 23 de marzo de 1980, adhesión con la reserva de que cualquier enmienda al Convenio o a sus anejos no entrará en vigor en Chile mientras no haya sido aprobada y ratificada según lo previsto en la legislación interna.

Suecia, 9 de junio de 1980, adhesión.

China, 23 de septiembre de 1980, adhesión.

Emiratos Arabes Unidos, 4 de marzo de 1980, aceptación con la siguiente reserva: «El Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos considera que su aceptación del Convenio y enmiendas al mismo no significa en modo alguno el reconocimiento de Israel ni la obligación de aplicar las disposiciones del Convenio y sus enmiendas respecto de dicho país. El Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos desea añadir que su posición arriba expuesta es conforme con la práctica general existente en los Emiratos Arabes Unidos respecto a la firma, ratificación o aceptación de un Convenio en el que sea parte un país no reconocido por los Emiratos Arabes Unidos».

Benin, 19 de marzo de 1980, aceptación.

Guyana, 13 de mayo de 1980, aceptación.

Yemen, 2 de junio de 1980, aceptación.

Santa Lucía, 10 de abril de 1980, aceptación.

Israel, 25 de julio de 1980, objeción a la reserva de los Emiratos Arabes Unidos, así como la formulada por Yemen.

Emiratos Arabes Unidos, 4 de marzo de 1980, aceptación con la reserva formulada en la aceptación del Convenio de 6 de marzo de 1948.

Birmania, 29 de enero de 1980, aceptación.

Yemen, 9 de marzo de 1979, aceptación.

Samoa, 23 de octubre de 1979, aceptación.

Argentina, 5 de diciembre de 1979, denuncia de conformidad con el artículo XII, b), del Convenio. Según lo dispuesto en el apartado c) de dicho artículo, la denuncia surtirá sus efectos el 5 de diciembre de 1980.

Egipto, 14 de enero de 1980, retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la reserva formulada respecto al reconocimiento de Israel.

Gran Bretaña, 29 de octubre de 1979, comunicación de aplicación del Convenio a Hong-Kong.

Países Bajos (sin fecha), la adhesión de los Países Bajos se aplica a las Antillas Neerlandesas.

Italia, 11 de junio de 1980, adhesión.

Turquía, 31 de julio de 1980, adhesión.

Túnez, 6 de agosto de 1980, adhesión.

Checoslovaquia, 18 de agosto de 1980, aprobación

Samoa, 23 de octubre de 1979, adhesión.

Qatar, 31 de enero de 1980, adhesión.

«Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1975.

«Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1977.

«Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1962.

«Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1978.

«Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1965 y 23 de diciembre de 1968.

«Boletín Oficial del Estado» de 16, 17 y 18 de junio de 1980. Corrección de errores, 13 de septiembre de 1980.

«Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1968 y 26 de octubre de 1968.

Enmienda al artículo VII de la Convención Internacional sobre Facilidades de Tráfico Marítimo (9 de abril de 1965). Londres, 19 de noviembre de 1973.

Convenio internacional relativo a la limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques que navegan por alta mar y protocolo de firma. Bruselas, 10 de octubre de 1957.

Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos. Bruselas, 29 de noviembre de 1969.

Convenio internacional sobre intervención en alta mar en caso de accidente que origine o pueda originar contaminación por hidrocarburos. Bruselas, 29 de noviembre de 1969.

Convenio relativo a la responsabilidad civil en la esfera del transporte marítimo de sustancias nucleares. Bruselas, 17 de diciembre de 1971.

Convenio sobre Reglamentos internacionales para evitar abordajes en el mar. Londres, 20 de octubre de 1972.

Convenio para la unificación de ciertas reglas en materia de abordaje, seguido de un protocolo de firma. Bruselas, 23 de septiembre de 1910.

Convenio y acuerdo operativo sobre la Organización Internacional de Satélites Marítimos (INMARSAT). Londres, 3 de septiembre de 1976.

Acuerdo europeo relativo al trabajo de las tripulaciones de vehículos empleados en el transporte internacional de mercancías por carretera (AETR). Ginebra, 1 de julio de 1970.

Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.

Argentina, 29 de enero de 1980, aceptación.

Papúa Nueva Guinea, 14 de marzo de 1980, adhesión con las siguientes reservas:

- El Gobierno excluye la aplicación del artículo 1, párrafo 1, c).
- El Gobierno regulará por disposiciones especiales de su ley nacional el sistema de limitación de responsabilidad aplicable a los navíos de menos de 300 toneladas.
- El Gobierno dará fuerza de ley al presente Convenio, incluyendo sus disposiciones en la legislación nacional de Papúa Nueva Guinea.

Egipto, 9 de enero de 1980, notificación al Gobierno depositario de la retirada de las reservas relativas al reconocimiento de Israel, con efectos a partir de 25 de enero de 1980.

Australia, 30 de julio de 1980, ratificación con la reserva del derecho a excluir la aplicación del artículo 1.1, c), del Convenio.

Por comunicación de 10 de diciembre de 1979, el Secretario general de la OCMI informa que las disposiciones del Convenio se aplicarán con carácter provisional a las relaciones que el Gobierno de la República de Kivibati mantenga con cualquier país parte en el Convenio que haya aprobado expresamente dicha aplicación o que, por razón de sus actos, deba considerarse que aprueba tal aplicación.

China, 30 de enero de 1980, adhesión.

Portugal, 15 de febrero de 1980, ratificación.

Papúa Nueva Guinea, 12 de marzo de 1980, adhesión.

Italia, 21 de julio de 1980, ratificación con la declaración de que ello no debe interpretarse en el sentido de privar al Estado italiano de cualquier derecho o recurso hecho de conformidad con el Derecho internacional por daños causados por accidente nuclear al mismo Estado o a sus ciudadanos.

Por comunicación de 10 de diciembre de 1979, el Secretario general de la OCMI informa que el Convenio se aplica provisionalmente a las relaciones entre la República de Kivibati y cualquier país parte en el Convenio que manifieste expresamente su acuerdo o que se considere que por razón de sus actos está de acuerdo con tal aplicación.

Indonesia, 13 de noviembre de 1979, aceptación.

China, 7 de enero de 1980, adhesión.

Perú, 9 de enero de 1980, adhesión.

Qatar, 31 de enero de 1980, adhesión.

Australia, 29 de febrero de 1980, adhesión.

Turquía, 16 de mayo de 1980, adhesión.

Papúa Nueva Guinea, 14 de marzo de 1980, sucesión.

Argentina, 2 de octubre de 1979, firma del Acuerdo operativo. Por carta de 2 de octubre de 1979, el Gobierno argentino expresa su deseo de mantener su participación de 0,75, tal como se detalla en el anexo al Acuerdo operativo.

Por comunicación de 17 de diciembre de 1979, el Secretario general de la OCMI informa que el Gobierno argentino designó a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) como firmante del Acuerdo operativo. En consecuencia, dicho acuerdo fue firmado el 26 de octubre de 1979 por el Director general de ENTEL.

Egipto, 14 de enero de 1980, comunicación dirigida al Secretario general de la OCMI retirando la reserva referente al reconocimiento del Estado de Israel, con efectos de 25 de enero de 1980.

Irak, 21 de julio de 1980, ratificación y firma del Acuerdo operativo.

Irlanda. Habiendo expirado el plazo de seis meses sin que ninguno de los Estados parte haya objetado a la reserva hecha por Irlanda, se considera aceptada ésta, entrando el Acuerdo en vigor para Irlanda el 1 de marzo de 1980.

Portugal, 29 de enero de 1980, adhesión.

Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 1975.

Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 1970.

Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo de 1976.

Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 1976.

Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1975.

Boletín Oficial del Estado de 9 de julio de 1977.

Gaceta de Madrid de 13 de diciembre de 1923.

Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto de 1979.

Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 1976.

Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1962.

- Reglamento número 10 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.
- Reglamento número 15 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.
- Reglamento número 16 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.
- Reglamento número 22 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.
- Reglamento número 24 anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958.
- Acuerdo relativo al transporte internacional de productos perecederos y sobre el equipo especial que debe ser usado en dicho transporte (ATP). Ginebra, 1 de septiembre de 1970.
- Convención de la Aviación Civil Internacional. Chicago, 7 de diciembre de 1944.
- Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944). Buenos Aires, 24 de septiembre de 1968.
- Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. La Haya, 16 de noviembre de 1970.
- Dinamarca, 25 de septiembre de 1980, designación autoridades:
Autoridad administrativa que concede la homologación: Ministry of Justice, Road and Safety Division, Kobmagergade 4, Postbox 2131, DK 1015, Copenhagen K.
Servicio técnico encargado de las pruebas de homologación: Post and Telegraphs, Radio Communications Office, Islands Brygge 83, C. DK 2300, Copenhagen S.
- Austria, 3 de abril de 1980, designación de autoridades:
Autoridad competente para la aprobación de vehículos: Bundesministerium fuer Verkehr, Karlsplatz 1, 1015 Viena.
Autoridad competente para la aprobación del tipo de vehículo: Institute fuer Verbrennungskraftmaschinen und Kraftfahrwesen der Technischen Universität Wien, Getreidemarkt 9, 1060, Viena.
- Gran Bretaña, 1 de febrero de 1980, notificación de aplicación.
Autoridad administrativa competente: The Department of Transport, Vehicle and Component Approval Division, Tollgate House, Houlton Street, Bristol BS2 9DJ.
- Austria, 24 de septiembre de 1980, notificación de aplicación.
- Suecia, 13 de agosto de 1980, notificación de aplicación. Autoridad administrativa competente:
Para concesión de homologaciones: Swedish Road Safety Office.
Para realización de pruebas: Swedish Institute for Materials Testing.
- República Democrática Alemana, 19 de marzo de 1980. Designación de autoridades:
Autoridad administrativa competente para conceder homologaciones: VEB Wissenschaftlich-Technisches Zentrum Automobilbau, DDR G010 Karl-Marx-Stadt, Postfach 1034.
Servicio técnico para pruebas de homologación: Amt fuer Standardisierung, Messwesen und Warenpruefung, Fachgebiet Kraftfahrzeuge und Landmaschinen, DDR 8027 Dresden, Georg-Schumann Str. 7.
- República Democrática Alemana, 19 de marzo de 1980. Designación de autoridades:
(Las mismas que para el Reglamento número 22.)
- Finlandia, 15 de mayo de 1980, adhesión.
- Santa Lucía, 20 de noviembre de 1979, adhesión.
Mónaco, 4 de enero de 1980, adhesión.
Vietnam, 13 de marzo de 1980, adhesión.
- Santa Lucía, 20 de noviembre de 1979, adhesión.
Mónaco, 4 de enero de 1980, adhesión.
Vietnam, 13 de marzo de 1980, adhesión.
- Luxemburgo, 22 de noviembre de 1978, ratificación.
Etiopía, 28 de marzo de 1979, ratificación.
Guatemala, 16 de mayo de 1979, ratificación (Washington).
- Mauritania, 1 de noviembre de 1978, adhesión.
Gambia, 28 de noviembre de 1978, adhesión.
Nepal, 10 de enero de 1979, adhesión (Washington); 11 de enero de 1979, adhesión (Londres); 22 de enero de 1979, adhesión (Moscú).
- Sudán, 18 de enero de 1979, adhesión (Washington).
Togo, 9 de febrero de 1979, adhesión (Washington).
Surinam, 27 de octubre de 1978, sucesión.
Kuwait, 28 de mayo de 1979, ratificación (Washington); 29 de mayo de 1979, ratificación (Londres); 8 de junio de 1979, ratificación (Moscú).
- Botswana, 28 de diciembre de 1978, adhesión.
Israel, nota de 4 de diciembre de 1979 relativa a la ratificación de Kuwait:
... El mencionado instrumento de ratificación venía acompañado de una declaración de carácter político respecto a Israel, cuyo contenido es claramente contrario a los objetivos y finalidades del Convenio. En opinión del Gobierno de Israel, este Convenio no es el lugar adecuado para hacer tales declaraciones políticas. Dicha declaración no puede en modo alguno afectar ninguna de las obligaciones que imponen a Kuwait el Derecho internacional general o los Convenios particulares. El Gobierno de Israel adoptará en el fondo
- Boletín Oficial de. Estado» de 27 de noviembre de 1969.
- Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1970.
- Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1972.
- Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1977.
- Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1973.
- Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1978.
- Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1947.
- Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1969.
- Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973.

Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. La Haya, 16 de noviembre de 1970.

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil. Montreal, 23 de septiembre de 1971.

Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre. Nueva York, 12 de noviembre de 1974.

Constitución de la Unión Postal Universal. Viena, 10 de julio de 1964.

Protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal. Tokio, 14 de noviembre de 1969.

Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal. Lausana, 5 de julio de 1974.

del asunto una actitud de absoluta reciprocidad respecto al Gobierno de Kuwait.

Bolivia, 18 de julio de 1979, adhesión (Washington).
Dinamarca, 7 de mayo de 1980, notificación de retirada de la reserva respecto a Groenlandia, con efectos de 1 de junio de 1980.

Siria, 10 de julio de 1980, adhesión, con la reserva de que Siria no se considera ligada por el artículo 12.1.

Sierra Leona, 20 de septiembre de 1979, adhesión.
El Salvador, 25 de septiembre de 1979, adhesión.
Kuwait, 27 de noviembre de 1979, adhesión con la declaración de que aquella no significa de ningún modo el reconocimiento de Israel, ni que Kuwait establecerá relaciones derivadas de Convenios con este país.

Dinamarca, 7 de mayo de 1980, notificación de retirada de la reserva respecto a Groenlandia, con efectos de 1 de junio de 1980.

Siria, 10 de julio de 1980, adhesión, con la reserva de que Siria no se considera ligada por el artículo 14.1.

Israel, 4 de diciembre de 1979, objeción a la declaración de Kuwait.

Austria, 6 de marzo de 1980, ratificación.
Agencia Espacial Europea, 2 de enero de 1978, aceptación.

Perú, 21 de marzo de 1979, adhesión.
República Federal de Alemania, 16 de octubre de 1979, ratificación.

Paraguay, 12 de marzo de 1979, ratificación.
Egipto, 8 de enero de 1980, retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la reserva hecha sobre el no reconocimiento del Estado de Israel.
Dominica, 22 de octubre de 1979, adhesión.
Santa Lucía, 18 de mayo de 1980, adhesión.
Zaire, 6 de diciembre de 1979, ratificación.

Paraguay, 12 de marzo de 1979, ratificación.
Dominica, 22 de octubre de 1979, adhesión.
Santa Lucía, 18 de mayo de 1980, adhesión.
Zaire, 6 de diciembre de 1979, ratificación.

Paraguay, 12 de marzo de 1979, ratificación del segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
Mónaco, 3 de enero de 1980, ratificación de las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdo sobre cartas de valor declarado.
- Acuerdo sobre paquetes postales.
- Acuerdo sobre giros postales y bonos postales de viaje.
- Acuerdo sobre servicio de cheques postales.
- Acuerdo sobre envíos contra reembolso.
- Acuerdo sobre efectos a cobrar.

Dominica, 22 de octubre de 1979, adhesión a:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdo sobre cartas de valor declarado.
- Acuerdo sobre paquetes postales.

Zaire, 11 de agosto de 1977, ratificación de las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdo sobre cartas de valor declarado.
- Acuerdo sobre paquetes postales.

Zaire, 6 de diciembre de 1979, ratificación de las siguientes actas:

- Acuerdo sobre giros postales y bonos postales de viaje.
- Acuerdo sobre servicio de cheques postales.
- Acuerdo sobre envíos contra reembolso.

Nigeria, 7 de noviembre de 1979, ratificación del segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

Filipinas, 19 de noviembre de 1979, ratificación de las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 1973.

Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1974.

Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 1979.

Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 1966.

Boletín Oficial del Estado de 6 a 9 de mayo de 1974.

Boletín Oficial del Estado de 21, 22, 23, 25 y 26 de agosto de 1980.

Actas del XVII Congreso de la Unión Postal Universal. Lausana, 5 de julio de 1974.

- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.

Argentina, 28 de noviembre de 1979, ratificación de las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdo sobre cartas de valor declarado.
- Acuerdo sobre paquetes postales.
- Acuerdo sobre giros postales y bonos postales de viaje.
- Acuerdo sobre servicio de cheques postales.
- Acuerdo sobre envíos contra reembolso.
- Acuerdo sobre suscripciones a periódicos y publicaciones periódicas.

El instrumento de ratificación argentino contiene la siguiente declaración:

a) Reitérase la reserva efectuada al ratificar la Constitución de la Unión Postal Universal, suscrita en Viena el 10 de julio de 1964, en la que el Gobierno argentino dejó expresa constancia de que el artículo 23 de dicha Carta Orgánica no se refiere ni comprende a las islas Malvinas, islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur y Antártida argentina, por cuanto forman parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

b) La República Argentina reserva especialmente sus legítimos títulos y derechos sobre estos territorios, señalando que la disposición contenida en el artículo 25, numeral 1, del Convenio Postal Universal sobre circulación de sellos valederos en el país de origen, no será considerada como obligatoria para la República cuando en los mismos se desfigure la realidad geográfica y jurídica argentina, y sin perjuicio de la aplicación del párrafo 15 de la declaración conjunta argentino-británica de 1 de julio de 1971 sobre comunicaciones y movimientos entre el territorio continental argentino y las islas Malvinas, aprobada por canje de notas de 5 de agosto de 1971.

México, 16 de abril de 1980, ratificación de las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdos sobre giros postales y bonos postales de viaje.

Paraguay, 5 de mayo de 1980, ratificación del Acuerdo sobre paquetes postales.

URSS, 23 de mayo de 1980, objeción a la declaración de Argentina.

Gran Bretaña, 5 de marzo de 1980, comunicación en relación con la ratificación de la Argentina por la que se señala que el Gobierno británico no tiene dudas sobre la soberanía en las islas Falkland, la dependencia de las islas Falkland y el territorio antártico británico. A este último respecto se señala que el artículo IV del Tratado Antártico, del que son partes Gran Bretaña y Argentina, deja en suspenso las pretensiones de soberanía sobre la Antártida. En consecuencia, el Gobierno británico no acepta la declaración argentina de que las islas Falkland, South Georgia, las islas Sandwich del Sur y la Antártida argentina forman parte del territorio argentino. Tampoco acepta la declaración argentina relativa al artículo 25.1 del Convenio Postal Universal.

Santa Lucía, 16 de mayo de 1980, adhesión a las siguientes actas:

- Segundo protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.
- Reglamento general.
- Convenio Postal Universal.
- Acuerdo sobre cartas de valor declarado.
- Acuerdo sobre paquetes postales.
- Acuerdo sobre servicio de cheques postales.

Acuerdo intergubernamental relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites (INTELSAT). Washington, 20 de agosto de 1971.

Acuerdo operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT). Washington, 20 de agosto de 1971.

República de Guinea, 14 de julio de 1980, adhesión.
Níger, 14 de abril de 1980, adhesión.

República de Guinea, 14 de julio de 1980, firma.
Níger, 14 de abril de 1980, firma.

«Boletín Oficial del Estado» de 21, 22, 23, 25 y 26 de agosto de 1980.

«Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1973.

«Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1973.

Convenio internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos. Málaga-Torremolinos, 25 de octubre de 1973.

Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional. Mónaco, 3 de mayo de 1967.

FINANZAS, EMPRESTITOS, IMPUESTOS, ADUANAS, CUESTIONES MONETARIAS

Convenio sobre el valor en Aduana de las mercancías y anejos. Bruselas, 15 de diciembre de 1950.

Convenio por el que se establece el Consejo de Cooperación Aduanera. Seguido de anexo. Bruselas, 15 de diciembre de 1950.

Convenio sobre la nomenclatura para la clasificación de mercancías en las tarifas aduaneras (nomenclatura de Bruselas 1950). Seguido de anexo. Bruselas, 15 de diciembre de 1950.

Protocolo de rectificación al Convenio sobre la nomenclatura para la clasificación de mercancías en las tarifas aduaneras (nomenclatura de Bruselas 1955). Seguido de anexo. Bruselas, 1 de julio de 1955.

Convenio aduanero relativo al carné ATA para la admisión temporal de mercancías (Convenio ATA). Bruselas, 6 de diciembre de 1961.

Convenio aduanero relativo a la importación de mercancías expuestas en exposiciones, ferias o congresos. Bruselas, 8 de junio de 1961.

Convenio aduanero relativo a la importación temporal de material profesional. Bruselas, 8 de junio de 1961.

Convenio aduanero para la importación temporal de vehículos comerciales de carretera. Ginebra, 18 de mayo de 1956.

Convenio aduanero relativo a la importación temporal de material pedagógico. Bruselas, 8 de junio de 1970.

ECONOMIA, COMERCIO, AGRICULTURA, EXPLORACION FORESTAL, PESQUERIAS, ASISTENCIA TECNICA

Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo. Ginebra, 8 de diciembre de 1971.

Acuerdo internacional del café 1976. Londres, 3 de diciembre de 1975.

Convenio constitutivo del fondo internacional para el desarrollo agrícola. Roma, 13 de junio de 1976.

Guinea Ecuatorial, 26 de febrero de 1979, ratificación.

Uganda, 21 de febrero de 1979, ratificación confirmando la declaración número XXXIV que figura en el protocolo final a dicho Convenio.

República Democrática Popular del Yémen, 25 de septiembre de 1979, ratificación.

Costa de Marfil, 25 de septiembre de 1979, ratificación.

Costa Rica, 10 de septiembre de 1979, ratificación.

Honduras, 11 de octubre de 1979, ratificación.

Trinidad y Tobago, 5 de mayo de 1980, adhesión (aprobada por los dos tercios de los países miembros).

Grecia, 11 de marzo de 1980, notificación denuncia.

Japón, 14 de diciembre de 1979, notificación denuncia.

Finlandia, 21 de diciembre de 1979, notificación denuncia.

Noruega, 21 de diciembre de 1979, notificación denuncia.

Suecia, 24 de diciembre de 1979, notificación denuncia.

Austria, 21 de marzo de 1980, notificación denuncia.

Filipinas, 1 de octubre de 1980, adhesión.

Lesotho, 11 de septiembre de 1980, adhesión.

Lesotho, 11 de septiembre de 1980, adhesión.

Libano, 11 de diciembre de 1979, adhesión.

Libano, 11 de diciembre de 1979, adhesión, incluyendo los anejos A, B y C del Convenio.

Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido, 4 de octubre de 1979, objeción de los países miembros de las Comunidades Europeas y de la propia CEE a la enmienda propuesta por Suiza al capítulo VII del Convenio. En consecuencia no se acepta la enmienda. (Véase artículo 41.)

Egipto. No consta fecha. Retirada, con efectos de 25 de enero de 1980, de la reserva formulada respecto al reconocimiento de Israel a la aplicación de las disposiciones del Convenio entre ambos países.

Grecia, 28 de diciembre de 1979, denuncia.

Angola, 17 de octubre de 1979, adhesión. Resolución del Consejo Internacional del Café, de 18 de septiembre de 1980, extendiendo del 30 de septiembre de 1980 al 30 de septiembre de 1981 el plazo dentro del cual todo Gobierno que aplique provisionalmente el Acuerdo podrá depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

Con fecha 15 de enero de 1980, el Consejo aprobó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, (b), del Acuerdo, la participación en el Fondo, en la categoría III, de China, Dominica, Granada, Maldivas y San Lucía.

China, 15 de enero de 1980, adhesión.

Maldivas, 15 de enero de 1980, adhesión.

Egipto, 18 de enero de 1980, retirada, con efectos

Boletín Oficial del Estado de 25 y 26 de agosto de 1979.

Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre de 1975.

Boletín Oficial del Estado de 4 de junio de 1971.

Boletín Oficial del Estado de 23 de septiembre de 1964.

Boletín Oficial del Estado de 29 de septiembre de 1961.

Boletín Oficial del Estado de 23 de septiembre de 1961.

Boletín Oficial del Estado de 7 de octubre de 1964.

Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 1963.

Boletín Oficial del Estado de 23 de julio de 1963.

Boletín Oficial del Estado de 20 de abril de 1959.

Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 1972.

Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre de 1973.

Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 1977.

Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero de 1979.

Convenio constitutivo del fondo internacional para el desarrollo agrícola. Roma, 13 de junio de 1976.	de 25 de enero de 1980, de la declaración relativa a Israel. Dominica, 29 de enero de 1980, adhesión. Granada, 25 de julio de 1980, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1979.
Convenio internacional del cacao, 1975. Ginebra, 20 de octubre de 1975.	San Vicente y Las Granadinas, 8 de febrero de 1980, sucesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1977.
Acuerdo internacional para la creación en París de la Oficina Internacional para las Epizootias. París, 25 de enero de 1924.	Angola, 6 de abril, adhesión.	«Gaceta de Madrid» de 3 de marzo de 1927.
Acta adicional al Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales.	Gran Bretaña, 1 de julio de 1980, ratificación.	«Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio y 11 de julio de 1980.
Arreglo relativo a determinados productos lácteos. Ginebra, 12 de enero de 1970.	Canadá, 17 de julio de 1980, denuncia.	«Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1974.
Convenio internacional para la regulación de la pesca de la ballena. Washington, 2 de diciembre de 1946.	Suiza, 29 de mayo de 1980, adhesión. Omán, 15 de julio de 1980, adhesión. China, 24 de septiembre de 1980, adhesión con la siguiente declaración: «... El Gobierno chino declara nulos e ilegales el reconocimiento y la solicitud de adhesión al Convenio hechos por las autoridades de Taiwán en nombre de China.»	«Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1980.
Acuerdo instituyendo la Conferencia Europea de Biología Molecular. Ginebra, 13 de febrero de 1969.	Austria, 7 de mayo de 1980, declaración aceptando la prolongación de validez del Acuerdo hasta el 2 de abril de 1988.	«Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1970.
Convenio internacional sobre responsabilidad civil en materia de energía nuclear. París, 29 de julio de 1960.	Países Bajos, 28 de diciembre de 1979, ratificación.	«Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1967.
Acuerdo sobre un programa internacional de la energía y anejo. París, 18 de noviembre de 1974.	Luxemburgo, 24 de abril de 1975, notificación. Japón, 30 de abril de 1975, notificación. Noruega, 12 de mayo de 1975, notificación. Dinamarca, 19 de junio de 1975, notificación. Irlanda, 28 de julio de 1975, notificación. R. F. Alemania, 20 de octubre de 1975, notificación. Gran Bretaña, 30 de octubre de 1975, notificación. Suiza, 8 de diciembre de 1975, notificación. Canadá, 17 de diciembre de 1975, notificación. Suecia, 18 de diciembre de 1975, notificación. Estados Unidos, 9 de enero de 1976, notificación. Países Bajos, 30 de marzo de 1976, notificación. Austria, 30 de junio de 1976, notificación. Bélgica, 29 de julio de 1976, notificación. Nueva Zelanda, 29 de diciembre de 1976, adhesión. Grecia, 15 de julio de 1977, adhesión. Italia, 3 de febrero de 1978, notificación. Australia, 17 de mayo de 1979, adhesión. Gran Bretaña, 15 de febrero de 1980, extensión a Guarnesey e isla de Man. Portugal, 9 de mayo de 1980, adhesión.	«Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1975.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

5160 REAL DECRETO 300/1981, de 4 de marzo, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis Iglesias Méndez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis Iglesias Méndez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DEL INTERIOR

5161 OI.DEN de 5 de febrero de 1981 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional, al Brigada de dicho Cuerpo, don José Partal Yago.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de Teniente de Cuerpo de la Policía Nacional, al Brigada de dicho Cuerpo, don José Partal Yago, con antigüedad de 18 de julio de 1980, y efectos administrativos de 1 de marzo de 1981, quedando escalafonado entre don Justino García Juez y don Julio Segarra Blanco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Lafna García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.